

Al servicio de la República.-El problema de la tierra y la finca de la ex Infanta doña Paz de Borbón.-Ultima réplica

Sr. D. Gonzalo Sanz Hernández F Muy señor mio: Conociendo sus aficiones ganaderas echaba de menos en sus escritos alguna frase, de las muchas, con que V. ameniza las tertulias de los amigos, y no se ha hecho mucho esperar.

Dice Vd. «que, en una controversia pública y por escrito, se deben al lector y al adversario los honores de un lenguaje claro, transparente, luminoso etc. etc. Asi lo creo vo, pero la frase con que V, empieza un escrito, es mas bien de un ganadero de chaqueta corta y sombrero ancho que, de todo un señor canónigo y administrador de una ex real familia. Dice V. • que el tema de nuestra polémica es éster «La finca de doña Paz de Borbón y lo que relacionado con ella, dijo y afirmó V. en REPLBLI-CA). No, señor; ese no es el tema de nuestra polémica. V. quiere que diga lo que no dije. Admiro en V. un léxico que, empleado en otro asunto serviria para convencer al más incrédulo, y tengo la evidencia que, si un tribunal lo sentenciara a la última pena y en el acto de la ejecución, lo dejaran hablar, no solamente lo perdonarian, sino que lo sacarian en hombros y le ofrecerian un banquete: pero en este caso sofismas, no. Dice V. que me he confesado... y a confesión de parte etc., etc. Ni me he confesado, ni pien-o confesar.

Vuelvo a repetir, por última vez, que yo no me ocupé para nada de la finca de doña Paz, aisladamente. Al electo de lo que venía defendiendo. no necesitaba a doña Paz ni a don Gonzalo ni a don Alfonso; me bastaba con reseñar que, en cuatro mil-· hectareas, solo existian tres propietarios y dentro de la extensión de esos propietarios (antes de uno solo), habia rentas excesivas, cerca metálica, parcelación en diferentes cabidas, distancia de un kilómetro al núcleo urbano de Saelices, camino interceptado, protesta del pueblo, cinco milfanegas de arrendamiento, pueblo esclavizado. Estos fueron los puntos de mi articulo y todos existen dentro de ese recinto de cuatro mil hectáreas. Si la finca de doña Paz de Borbón, no tiene muchos esclavos en Saelices, es porque los tiene en los pueblos de El Hito, Almonacid y la Puebla y no sé si alguno de Montalvo y Villarrubio, Dice V que los contratos leoninos no son de la finca de doña Paz; no quiero contradecii a V, en esto; voy, a copiar unos cuantos al final y que la opinión los juzgue. Dice usted también que «de esos miles de fanegas, reales o imaginarias solo-300 (trescientas) van anualmente a los graneros de Villa Paz» y las que cobra en los pueblos de El Hito, Almonacid y la l'uebla, donde ingre-

Si los artículos míos y la réplica de V. la hubieran leido solamente en los pueblos de Montalbo, El Hito, Almonacid, la Puebla, Villarrubio y Saelices, no me hubiera molestado en contestar; pero la prensa va por toda la provincia y fuera de ella y yono podia dejar en el aire una acusación completamente gratuita contra mi. No me alarman estas controversias; estoy en un servicio oficial donde no se ha dado un caso de estar conforme en apreciación de rentas con un gran contribuyente. ¿Cómo lo iba a estar con usted, propietario y

administrador de latifundios? Hay más; en El Hito, según me informan, todo el terreno arrendado tiene bastante menos cabida de la que pagan: lo que eleva grandemente la renta. Ne usted por lo que vo no queria particularizar? Muy lejos estaba yode esta polémica que usted ha provocado; con este motivo estoy recibiendo cartas expresivas, llenas de afecto y ofreciéndome datos. A todos les hago saber que no soy político, ni quiero levantar bandera de partido; soy un funcionario al servicio de la República y si escribí algo sobre el problema de la tierra, fué porque, no solamente es asunto de mi profesión, sino porque lo he vivido y tengo la satisfacción de haber coincidido en mis orientaciones con la reforma propuesta por el Gobierno en muchos puntos.

Por mi parte, D. Gonzalo, he terminado este incidente, y como siempre, me tione a su disposición y le

> Fouguer M. Falers Ayudante del Catastro Agricola

Copiu de los contratos a que se refiere la carta anterior

FINCAS DE LUJAN

En Villa-Paz, Casa administración de estas tincas término municipal de la villa de Saclices (Cuenca) a 15 de Agosto de 1925 ante el señor apoderado de la finca D. Gonzalo Sanz comparecen de su espontánea voluntad D. Nicasio López Heras solicitando el arrendamiento de veintiocho fanegas de tierra y comprometiéndose a pagar DOS tanegas de trigo en calidad de renta annal por cada fanega de puño arrendar; manifiesta ser mayor de edad y vecino de Almonacid del Marquesado y declaran que solidaria y mancomunadamente, quieren hacer y hacen el siguiente contrato.

El señor apoderado en uso de las facultades que sus Altezas Reales le tienen conferidas accede a lo solicitado por los señores que anteriormente se expresan bajo las cláusulas y condiciones signientes:

- 1.2 El arrendamiento será por siete años que empezarán a regir desde el día 15 de Agosto de 1925 hasta igual fecha de 1932.
- 2.4 Por este arrendamiento pagarán en cada uno de los años de 1927 a 1032 inclusive la cantidad de cincuenta y seis fanegas de trigo y tres carros de paja buena; las rentas serán puestas en Saelices o en los graneros de la finca por cuenta de los colonos y serán medidas o pesadas según lo disponga el Administrador, por uno de los dependientes de la casa; siendo el peso de cuarenta y cuatro kilos fanega y la medida la que rija en el pueblo de Saelices.
- 4.2 Los pastos así como la leña de todo género de la parte arrendada queda a beneficio de la dueña de la
- 5.* Los arrendatarios, labrarán los terrenos arrendados, respetando los caminos y las servidumbres, que estos tengan, sin hacer otras
- 6.ª El representante de la finca procurará que la caza no cause daño en los terrenos arrendados, valiendose de los medios, que puedan est ir a su alcance; pero si por cualquier causa no pudiera evitarlo, los colonos no tendrán derecho a hacer reclamación alguna de indemnización.

- 7.2 Los nidos de perdiz que encuen respetados por los colonos y sus dependientes, bajo la responsabilidad que la Ley exige.
- 8.º En el penúltimo año de arrendamiento tienen los colonos obligación de dejar la mitad del terreno bueno con malo, pagando la renta completa, y la otra mitad del terreno en el año siguiente. Esto en caso de no renovar el contrato.
- 9.2 Si por morosidad en el pago, hubiera necesidad de entablar acción judicial, contra los colonos, estos se someterán al juzgado que elija et señor apoderado de la li es, renunciando los derechos que los colonos pudieran tener sobre algún otrojuzgado: siendo de cuenta de los colonos cuantos gastos se puedan ocasionar hasta realizar el cobro de las
- 10. No se podrá pedir rebaja en tren en los terrenos arrendados, serán las rentas por ninguno de los casos fortuitos ni aumento en la misma por mayor abundancia de cosecha.
 - 11. Todos los años de arrenda miento se sobreentiende que principian y terminan el 15 de Agosto de cada año época en que tienen que realizarse los pagos de las rentas de cada año de pago.
 - 12. El terreno se cultivará a la tey de buen labrador; llevándolo en dos hojas, para barbechar y otra para labrarla. No se podrá sub-arrendar terrenos de ninguna clase, sin pleno consentimiento del señor apoderado
 - 13. Si por cualquier motivo el arrendamiento dejara la parte arrendada untes de la Jecha indicada en este contrato, pagará como indemnización a la dueña de la finca la cantidad correspondiente a la renta de nuaño El apoderado, Gonzalo Sanz. rubilicado-El arrendatario, Nicasio López, tubric ido.

Otro con la. mismas cláusulas que

el anterior -- A l'esáreo Martinez y Ramón Garcia, dieciocho fanegas y nueve celemines de tierra por una renta anual de treinta y siete fanegas y media de trigo y dos carros de paja

Otro con las mismas clausulas.-A Catalino de Bustos de doce fanegas y nueve celemines por una renta anual de veinticinco lanegas y media de trigo y carro y medio de paja

Siguen los contratos y las firmas.

Me dicen los colonos que las fanegas que figuran en el contrato son de diez celemines, que reducidas a unidades métricas y poniendo el trigo a 21 peseta resulta el área de terreno a una peseta cincuenta y seis centimos y la hectarea a ciento, cincuenta y seis pesetas con cincuenta centimos: Resultando la funega de 32 áreas que yo deci ca caurenta y nueve pesetas con dies y ocho centimos sin incluir el valor de los curros de paja.

FALERO.

"LA PRESERVATRICE,

COMPAÑIA DE SEGUROS DE ACCIDENTES

(FUNDADA EN 1894)

DELEGACION GENERAL PAPA ESPAÑA Alcala 16, pral. MADRID

AGENCIA EN CUENCA

Francisco Torralba

Plaza de Galán, 2 bajo.-Tel. 7

FOLLETÓN DE «REPÚBLICA»

Claro que no dirá igual quien vea el cocido en globo, mas el fin le llega / todo. Repito que no está mal.

Lameplatos. Se aplica discretamente como apedo. -

Palabra que tiene jajse. aunque es poco apetitosa 6Y si en vez de lameplatos le llamaran otra cosa?

* * Lampiño. Hombre que no tiene barba; Y aunque eso va en gustos ya, al no tener barba. , ciaro,

Lana. Pelo de oveia-¿E-tá bien dicho? con el que se hacen tejidos que no son precisamente los que yo gasto.

Con estas cosas, lector, hay que ir con cierto cuidado, que hay quien va buscando lana... y encuentra algodón... y malo.

Langostino.

Animalito marino que no visita mi casa; con cuarenta duros justos... menos lujo y mas patatas.

Lentejas.

Plato de abundancia en bastantes mesas; si quieres las comes y si no... no cenas.

Lápida. Orgullo póstuno de una porción de mortates que se consuelan con frases como ésta:

Aquí yace un dictador

que en vida armó cien mil líos. De alcalde bien voceó, pero aqui no habla nı pio.

«Nunca te podrá olvidar tu viuda desconsolada» Después se vuelve a casar y aqui no ha pasado nada.

«Al pobre Juan sus hermanos que no lo olvidan jamás» ¿Te fuiste? Una parte menos y ası a ellos les toca a más.

«Un recuerdo de ju suegra La madre de tu mujer, que ni pudo verte vivo ni muerto le puede vei.

«Aquí yace un matrimonio que no regañó en su vida» O es que él era un sinvergüenza o ella una tonta perdida.

* *

«Un recuerdo de tus nietos» nueras, hijastros y sue**gra»** Todos muy bien, a Dios gracias, mas de ti ni Dios se acuerda.

Lata.

Una de las muchas cosas que acostumbramos cambiar: que se vaya la que demos por la que nos sueien dar.

Lázaro.

Uno que resucitó «donde Cristo perdió el gorro; cuando aquel Lázaro salga va a salir el de nosotros...